

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el dictamen pericial rendido por la perito grafóloga Alma Cielo Sterling A. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 167

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de 2021

Teniendo en cuenta el dictamen pericial rendido por la perito Grafóloga Dra. Alma Cielo Sterling prueba solicitada por la parte demandada, se procederá a agregar al expediente para que obre y conste dentro del mismo y de este se correrá traslado a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el dictamen pericial rendido por la perito Grafóloga Dra. Alma Cielo Sterling, para que obre y conste dentro del mismo como prueba decretada a la parte demandada.

SEGUNDO: Del anterior dictamen pericial CORRER traslado a la parte actora por el término de tres días, de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del C. G. del P.

TERCERO: Glosar al expediente los documentos que fueron desglosados (letra fl. 3 y poder fl. 16) a fin de rendir la experticia antes mencionada, de conformidad a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 28 de septiembre de 2020.

CUARTO: Fijar como honorarios definitivos a la perito Grafóloga Dra. Alma Cielo Sterling la suma de \$1.500.000 a cargo de la parte demandada, los que deberán ser cancelados antes de la realización de la audiencia que trata los artículos 372 y 373.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado **No. 24** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de febrero de 2021**

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81a2e180f3db0744d1a580a2f1be2c8a2d36319a029c0fd4ade92cff3327bc3b

Documento generado en 18/02/2021 09:10:47 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***